

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO
Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, COFINANCIADA POR EL
PROGRAMA FSE + 2021-2027

MOISES WEBER SUAREZ (1 de 1)
Director
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: b857d769c1400da66712b5566427eb07




Resolución de 9 de octubre de 2026, del Representante Legal del Consorcio IFMIF-DONES España, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía.

Empleo Joven-PTA Convocatoria 2026

El Consorcio IFMIF-DONES España es la entidad responsable de la puesta en marcha, desarrollo y futura operación de la infraestructura científica IFMIF-DONES, una instalación estratégica para Europa en el ámbito de la investigación en energía de fusión. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consorcio coordina las actividades técnicas, científicas y de gestión necesarias para el diseño, construcción y despliegue de la infraestructura, promoviendo asimismo la colaboración con organismos de investigación, universidades, centros tecnológicos e industria, tanto a nivel nacional como internacional.

En el marco de las actividades asociadas al desarrollo y consolidación de IFMIF-DONES, resulta necesario reforzar la estructura organizativa del Consorcio mediante la incorporación de siete (7) técnicos de apoyo y de gestión. Estas contrataciones permitirán dar soporte a las actividades de planificación, coordinación, gestión de proyectos, soporte técnico, operación y apoyo a la I+D+i, contribuyendo al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos para la ejecución de la infraestructura y sus programas científico-tecnológicos asociados.

La dificultad de adquirir una primera experiencia laboral afecta a las personas jóvenes impidiendo su integración en el mercado laboral y por consiguiente su desarrollo profesional y personal. La experiencia acumulada a través del anterior Programa Operativo de Empleo Juvenil 2012-2020 (POEJ-FSE) en la gestión de una línea de financiación dirigida a facilitar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas ha demostrado su eficacia para facilitar la práctica profesional y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, apoyando al mismo tiempo la actividad investigadora de los grupos y servicios de investigación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) Nº 1296/2013, en su artículo 4.1) establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo



174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía contempla dentro de la Prioridad 5 “*Empleo Juvenil*” la actuación de “*Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo I+D*”, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

Mediante Resolución de 3 de julio de 2026 de la de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Resolución de la Dirección General de Planificación de la investigación de 10 de diciembre de 2025, BOJA núm 242, de 17/12/25, modificada mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, BOJA núm. 35 de 20/02/26). Entre las entidades beneficiarias figura el Consorcio *IFMIF-DONES España* con un total de contratos, según el siguiente desglose:

- 1 contrato para Titulado Superior
- 6 contratos para Técnicos de Grado Superior

Para contribuir a la consecución de este objetivo, el Consorcio *IFMIF-DONES España* convoca un total de 7 contratos para personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El coste de dicha contratación será cofinanciado en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace constar que la presente convocatoria se ha publicado en la [Sede electrónica del Consorcio IFMIF-DONES España](https://ifmif-dones.sedelectronica.es/) garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo.

En consecuencia, el Director del Consorcio IFMIF-DONES España:

RESUELVE,



Primero.- Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la formalización de 7 contratos de trabajo de duración determinada de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, desempleados menores de 30 años, por un importe de 80.000 euros en la modalidad de titulados universitarios y por un importe de 315.600 euros en la modalidad de técnicos de grado superior, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. El tipo de contrato se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto –Ley 32/2021, de 28 de diciembre, debiendo enfocarse a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación. La duración de los contratos será de 2 años. Su distribución por centros, departamentos, grupos o servicios de investigación, la titulación o titulaciones, formación específica exigida en su caso y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en Anexo II de esta Resolución. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I a su puesto de trabajo en el Consorcio *IFMIF-DONES España*.
3. La entidad será responsable de realizar los procesos de selección y contratación del personal, de acuerdo a las normas que en este ámbito les sean de aplicación. La forma de provisión será el concurso de méritos, aplicando los siguientes criterios de baremación establecidos en el Resuelve Noveno. El proceso de selección se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Para cada una de las contrataciones previstas, el Consorcio *IFMIF-DONES España* ha obtenido los fondos que se detallan en la Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Esta subvención está cofinanciada en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. La certificación de los gastos a declarar por esta operación cofinanciada con el FSE+, al objeto de solicitar de la Comisión Europea el reembolso de las cantidades que correspondan, se determinarán conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, respetando lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables



por el FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.

Segundo.- Normativa aplicable.

1. Esta convocatoria se regirá, además de por lo estipulado en esta resolución, por la siguiente normativa comunitaria, nacional y autonómica que se indica a continuación:
 - a. Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.
 - b. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de las Fronteras y la Política de Visados.
 - c. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
 - d. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - f. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - g. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - h. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
 - i. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
 - j. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - k. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - l. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
 - m. Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el



procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

- n. Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
 - o. Instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos relativas a los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración.
 - p. Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - q. Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
2. Esta operación deberá adecuarse a los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía, celebrado el 25 de septiembre de 2023 y a las modificaciones que se aprueben de estos, además, se deberán cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el FSE+, así como las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía.



Tercero. - Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados d), e) y f) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1. Requisitos generales.

- a) Estar en posesión de un título universitario de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado universitario. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- b) En el caso de titulaciones en el marco del sistema educativo de formación profesional, estar en posesión de un título de técnico o de técnico superior.
- c) En los casos excepcionales debidamente justificados en los que se exija como requisito otros méritos curriculares relacionados con la plaza ofertada (formación específica, idiomas, etc.), estos deberán igualmente cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Tener menos de 30 años a la fecha de suscripción del contrato.
- e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- f) No contar con experiencia laboral como titulado superior el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

2. Requisitos específicos.

Para aquellas plazas que así lo indiquen en el Anexo I, se deberá poseer la formación o conocimientos específicos que se detallen. Estos méritos actuarán como requisito de admisión a esa plaza concreta y no serán objeto de baremación.

Cuarto. - Características de los contratos y gastos subvencionables.

1. Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de duración determinada, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto –Ley 32/2021, de 28 de



diciembre.

2. El contrato tendrá por objeto la obtención de la experiencia profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo. A tal efecto, el contrato se enfocará a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación.
3. La duración de este contrato será de dos años.
4. El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención.
5. Se consideran gastos subvencionables los costes de personal. Se considerarán incluidos los gastos derivados de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente, así como como los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral.

Quinto.- Cuantía de las contrataciones

1. La cuantía de las contrataciones consistirá en un importe por contrato en función de las siguientes categorías y titulaciones:
 - a) 40.000 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación de grado.
 - b) 26.300 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.
2. Dichos costes comprenden los costes salariales y las cotizaciones sociales a la seguridad social a cargo del Consorcio IFMIF-DONES España. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias prorrateadas a lo largo del año. También incluyen el importe de la indemnización por fin de contrato que pueda corresponder según la legislación laboral.

Sexto. - Financiación

Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención y están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ de Andalucía 2021-2027 dentro de la Prioridad 5 del Objetivo Específico ESO4.1.



Séptimo. - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Dirección del Consorcio IFMIF-DONES España.
2. La selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección cuyos miembros serán designados por el órgano de contratación y que tendrá la siguiente composición, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:
 - a) Presidencia: Esther López Medina.
 - b) Vocalías: Santiago Becerril.
Loreto Valenzuela Gutiérrez.
Alejandro Rodríguez Barroso.
 - c) Secretaría: Patricia Martín Maderuelo.
3. La Comisión de Selección podrá recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
4. A la Comisión de Selección podrán asistir como personas asesoras, con voz, pero sin voto, otro personal perteneciente a la entidad o experto relacionado con las actuaciones a seleccionar. Las personas que intervengan en la Comisión de Selección manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses a través de una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.
5. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario mediante convocatoria de la persona que presida la misma.
6. En lo no previsto expresamente en las bases reguladoras o en esta convocatoria, el funcionamiento de las comisiones se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles (15), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en [Sede Electrónica Consorcio IFMIF DONES España](https://ifmif-dones.sedelectronica.es/), finalizando a las 23:59 horas inclusive, del último día de plazo.
2. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el formulario electrónico que estará disponible en la página web de la [Sede Electrónica Consorcio IFMIF DONES España](https://ifmif-dones.sedelectronica.es/).

Cada solicitante deberá indicar las plazas a las que opta y priorizarlas en su petición, de forma



que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas. El límite máximo de plazas será de una en el caso de Graduado Superior y seis en el caso de Técnico de Grado Superior.

Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.
- Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título. En el caso de Universidades españolas será admisible la presentación del resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título. A estos efectos, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes. En caso de estar en posesión de un título académico extranjero (salvo los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea, que serán equivalentes a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas), la persona solicitante deberá acreditar la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- Copia de la Certificación Académica Personal o en su caso del Suplemento Europeo al Título, firmada por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se deberá aportar la documentación que acredite las calificaciones máximas y mínimas del sistema de evaluación correspondiente y la documentación relativa a la comprobación de la equivalencia de nota efectuada, en la que quede constancia expresa del resultado obtenido, aportando la “Declaración de equivalencia de nota media”, realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016. Este procedimiento está disponible en la dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial expresa del resultado obtenido.

Cada persona solamente podrá presentar una única solicitud. En cada solicitud se podrá optar por un máximo de una plaza en el caso de Graduado Superior y seis en el caso de Técnico de Grado Superior plazas indicando el orden de prelación. Una vez presentada la solicitud, dicho orden no podrá ser modificado en ningún momento posterior. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presenta más de una solicitud será considerada como válida únicamente la última



presentada.

Una vez completado el formulario y aportados los documentos en Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España, la solicitud quedará registrada y se iniciará su tramitación.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas y entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.
4. El Consorcio IFMIF-DONES España, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas aspirantes por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte del Consorcio IFMIF-DONES España, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación..

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme al Resuelvo Décimo y Undécimo e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente anonimizado.

Las personas solicitantes facultan al representante legal, a las Comisiones previstas en esta convocatoria, así como a los órganos de gestión, control y verificación a utilizar los datos facilitados para los fines propios del procedimiento regulado en esta convocatoria.

5. A continuación, se detalla la información relativa a este tratamiento de datos:

Campo	Contenido
Nombre y datos de contacto del responsable (o representante)	CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA (IFMIF-DONES). CIF: Q1800796C. Dirección: C/ Gran Vía de Colón 48. C.P. 18010 Granada.



Campo	Contenido
	Email: dpd@ifmif-dones.es .
Fines del tratamiento	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales; RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Categorías de datos personales	• Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica, firma y teléfono. • Categorías especiales de datos: datos de salud (discapacidades). • Datos de características personales: sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. • Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional y documentos justificativos, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Campo	Contenido
	Otros datos: Currículum Vitae (CV) y datos generados como consecuencia de la participación en procesos selectivos.
Categorías de afectados	Candidatos y aspirantes a puestos de trabajo.
Categorías de destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Al Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial de Estado.
Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en caso del 49.1	No previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de IFMIF-DONES.
Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



Noveno. Evaluación de las solicitudes.

1. Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección, cuya composición se detalla en el Resuelvo Séptimo.
2. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico	0-80
b) Formación específica, idiomas, prácticas	0-20
b.1) Cursos de formación específica	0-8
b.2) Nivel acreditado de inglés	0-4
b.3) Prácticas	0-8
TOTAL	100

3. La descripción de los criterios de valoración es la siguiente:

- a) Expediente académico de la persona candidata: Puntuación: de 0 a 80 puntos (o en caso de aplicar más de un criterio la escala que corresponda).

Las personas candidatas deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico en la escala 0-10. La puntuación a otorgar según la nota media del expediente académico se calculará proporcionalmente a la puntuación máxima de este apartado, otorgando los 80 puntos a la nota media de expediente de 10. En el caso de grados universitarios, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados y teniendo en cuenta la totalidad de asignaturas y créditos exigidos en cada titulación académica. En la valoración del expediente académico si la titulación por la que se opta es extranjera, la persona solicitante deberá aportar junto con el Certificado Académico Personal, la “Declaración de equivalencia de nota media”, realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Este procedimiento está disponible en la dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- b) Se tendrá en cuenta en estos casos la formación específica, nivel de inglés y prácticas, ya que estos criterios se consideran proporcionados y adecuados a la naturaleza de las plazas convocadas, dado que permiten valorar competencias directamente relacionadas con el desempeño efectivo de las funciones asignadas y con las necesidades operativas actuales del Consorcio IFMIF-DONES España. Puntuación: de 0 a 20 (distribuidos según la tabla).



2. En caso de que dos o más personas aspirantes obtengan la misma puntuación total en el proceso selectivo para una misma plaza, el empate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente al expediente académico.
- b) De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado de formación específica, idiomas y prácticas, atendiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en formación específica, prácticas y nivel acreditado de inglés.
- c) Si, una vez aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo público realizado por la Comisión de Selección, del que se dejará constancia expresa en el acta correspondiente.

La aplicación de estos criterios se realizará de manera uniforme para todas las personas aspirantes que concurran a una misma plaza, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que rigen el acceso al empleo público.

Corresponderá a la Comisión de Selección del Consorcio IFMIF DONES España además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección, quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

Décimo. - Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y subsanación de las solicitudes.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](https://ifmif-dones.sedelectronica.es/) el listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso, se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite. La subsanación será única por cada



solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por el defecto o causa subsanada.

La presentación de alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se realizará, exclusivamente, a través de la [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](#).

Resueltas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Undécimo. - Resolución de la convocatoria.

1. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección se publicará en la [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](#). La resolución provisional de adjudicación de los contratos, que contendrá la lista de beneficiarios y la de reserva, con indicación de la puntuación obtenida.
2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de adjudicación para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de alegaciones contra esta resolución provisional se realizará, exclusivamente, a través de la [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](#).
3. Una vez resueltas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva de concesión que se notificará a todos los interesados mediante la publicación [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](#), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.
4. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada contrato, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en esta convocatoria.
5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Consorcio IFMIF-DONES España, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 2 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, deberá estarse a su resolución expresa o presunta antes de acudir a la vía jurisdiccional, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera resultar procedente.

Duodécimo. Formalización de contratos e incorporación del personal técnico de apoyo y gestión

1. En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, los candidatos seleccionados de cada plaza, deberán presentar, a través de [Sede Electrónica del Consorcio IFMIF DONES España](https://ifmif-dones.sedelectronica.es/info) en la dirección <https://ifmif-dones.sedelectronica.es/info> el documento de aceptación de la plaza (Anexo III) acompañado de la siguiente documentación:
 - Informe de vida laboral y certificado de estar en situación de desempleo, al efecto de la comprobación de los requisitos exigidos el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.
 - Autorización expresa a la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación para la consulta de la vida laboral. En caso de ejercitar el derecho de oposición, este deberá hacerse de forma expresa.
 - Comunicación del Número de la Seguridad Social.
2. Quien en el plazo indicado no presente la documentación citada no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.
3. Recibida y validada la documentación se procederá al envío del contrato a la dirección de correo electrónico facilitada por el seleccionado, para su firma.
4. La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en el resto de listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

5. La persona contratada se incorporará a su lugar de trabajo en la fecha establecida en su contrato, no trascurriendo más de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión. Excepcionalmente, y por causas justificadas se podrá



ampliar el plazo establecido para la incorporación del personal seleccionado, sin que la ampliación pueda en ningún caso exceder de la mitad del plazo establecido.

Decimotercero.- Sustitución del personal contratado.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, la entidad podrá proceder a la sustitución según los siguientes requisitos:

- a) Se podrán sustituir las correspondientes renunciaciones o extinciones del contrato con aquellas personas candidatas que conformen, en su caso, la lista de suplentes por el período que reste del contrato inicialmente adjudicado, siempre que su duración sea como mínimo de 6 meses, y, en todo caso, deberá finalizar con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en la Resolución. El nuevo adjudicatario quedará excluido de todas las listas en las que figure como suplente.
- b) Las personas sustitutas deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarias en el momento de la contratación. Se deberá garantizar siempre el principio de igualdad de trato. A estos efectos, se considera requisito fundamental mantener en la adjudicación de plazas de la lista de reservas el orden de la puntuación obtenida por las personas participantes.
- c) Si no existieran listas de suplentes o estas se agotarán se podrá dar cobertura de dichas plazas mediante una nueva convocatoria pública.
- d) A tales efectos, con anterioridad a la contratación laboral de la persona suplente se deberán efectuar las mismas comprobaciones que las indicadas en el dispositivo tercero de la presente Resolución.

Decimocuarto.- Obligaciones de las personas contratadas.

1. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:
 - a) Aceptar y respetar tanto lo estipulado en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de la entidad.
 - b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.



- c) Comunicar a la entidad las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar a la entidad cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponda a la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las autoridades de gestión del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía y resto de autoridades nacionales y al Tribunal de Cuentas Europeo y demás autoridades europeas.
- f) Someterse a las actuaciones de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.
- g) Facilitar la información requerida para el cumplimiento de los indicadores previstos en el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 según las instrucciones dictadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Decimoquinto.- Seguimiento de la actuación.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del primer año de contrato y otro a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

Granada, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Moisés Weber Suárez

El representante legal del Consorcio IFMIF-DONES España



ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO/A DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I EN EL CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA.

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____ como persona participante en el proceso de selección más arriba mencionado, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpro los requisitos para obtener la condición de persona participante y en su caso, adjudicataria.
- La documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición del Consorcio IFMIF-DONES España, cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.
- NO me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad del Consorcio IFMIF-DONES España, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria; y autorizo su tratamiento en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1057/2021 y el Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- NO he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o para el ejercicio de funciones como personal laboral por sentencia judicial firme.
- NO me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente, ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público, o la contratación con cargo a fondos públicos.
- Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases y el régimen jurídico que rigen esta convocatoria, mostrando mi expresa conformidad con todo su clausulado, así como con el procedimiento de evaluación, verificación y resolución regulado en la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firma:

Nombre y apellidos:

Fecha:



ANEXO II – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

Código: PTA26-01

Nombre del Puesto	
Técnico de Laboratorio de Metales Líquidos (Código: PTA26-01)	
Clasificación	
Departamento/División	Facility Management Office
Grupo Profesional	B3. Técnico Auxiliar de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Formación Profesional (Técnico Superior): Formación Profesional Grado Superior de Química (Operaciones de Laboratorio, Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, Química Industrial), Instalación y Mantenimiento (Instalaciones Térmicas y de Fluidos, Producción de Calor), Mecánica (Materiales) o disciplinas afines
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Apoyo técnico en las actividades de investigación, operación y mantenimiento del Laboratorio de Metales Líquidos de IFMIF-DONES, colaborando en la preparación y ejecución de ensayos experimentales con litio y otros metales líquidos, la operación supervisada de sistemas e instalaciones experimentales, y la monitorización y análisis de datos. Asimismo, participará en tareas de puesta en marcha, inspección y mantenimiento básico de equipos, gestión de materiales y documentación técnica, elaboración de informes y registros experimentales, y aplicación de los procedimientos de seguridad, prevención de riesgos y protección radiológica asociados a la actividad del laboratorio.
Otros Méritos	1. Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: • Técnicas de laboratorio químico, análisis y control de calidad, química industrial o ciencia de materiales. • Operación de instalaciones térmicas, fluidos industriales, sistemas de vacío o sistemas criogénicos. • Metrología, instrumentación científica y adquisición de datos experimentales. • Prevención de riesgos laborales, seguridad química y manejo de sustancias peligrosas. • Gestión y tratamiento de datos experimentales, herramientas ofimáticas avanzadas y elaboración de documentación técnica.



	Corrosión, materiales metálicos, procesos químicos o tecnologías energéticas avanzadas. 2. Nivel acreditado de inglés de inglés B2. 3. Participación en prácticas académicas, proyectos formativos o actividades de laboratorio relacionadas con las funciones del puesto.
Persona tutora	Loreto Valenzuela Gutiérrez
Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	26.300 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 19.901,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B2 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



Códigos: PTA26-02 / PTA26-03

Nombre del Puesto	
Técnico de actividades de fabricación, montaje e integración mecánicas relativas a las infraestructuras de IFMIF-DONES (Código: PTA26-02 / PTA26-03)	
Clasificación	
Departamento/División	Operación & Mantenimiento
Grupo Profesional	B3. Técnico Auxiliar de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Formación Profesional (Técnico Superior): Formación Profesional Grado Superior de Construcciones Metálicas, Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, Técnico superior en mecatrónica industrial o disciplinas afines
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Apoyo técnico especializado en actividades de fabricación, mecanizado, montaje e integración de componentes y conjuntos mecánicos para infraestructuras experimentales de IFMIF-DONES. Participará en la operación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de fabricación avanzada, incluyendo tecnologías CNC, soldadura, corte láser e impresión 3D, así como en tareas de metrología y control dimensional. Asimismo, colaborará en el soporte a campañas experimentales y ensayos de prototipos, la gestión de documentación técnica y registros de operación, y las actividades logísticas asociadas a la recepción, manipulación e integración de equipos y componentes.
Otros Méritos	1. Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: - Formación como Técnico Medio en Soldadura y Calderería - Mecanizado, soldadura, corte, plegado e impresión 3D. - Metrología y control dimensional. - Manejo de maquinaria de fabricación mecánica (torno, fresadora CNC, centros de mecanizado, plegadora, prensa, cortadora láser, soldadura láser, impresora 3D, etc.). - Software CAD/CAE. - Prevención de riesgos laborales. 2. Nivel acreditado de inglés B2. 3. Participación en prácticas académicas, proyectos formativos o actividades de laboratorio relacionadas con las funciones del puesto.



Persona tutora	PTA26-02: Pablo Araya Carmona PTA26-03: José Carlos García Naveros
Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	26.300 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 19.901,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B2 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



Código: PTA26-04

Nombre del Puesto	
Técnico de apoyo para el desarrollo y validación de procedimientos de manipulación remota en IFMIF-DONES (Código: PTA26-04)	
Departamento/División	Facility Management Office
Grupo Profesional	B3. Técnico Auxiliar de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Formación Profesional (Técnico Superior): Formación Profesional Grado Superior en Automatización y Robótica, Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o disciplinas afines
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Apoyo técnico en el desarrollo, validación y optimización de procedimientos de manipulación remota para la operación y mantenimiento de la infraestructura IFMIF-DONES. Participará en la integración y puesta en marcha de sistemas robotizados, herramientas y bancos de ensayo, así como en la ejecución de campañas experimentales, pruebas funcionales y actividades de validación de procedimientos de mantenimiento remoto. Asimismo, colaborará en la adquisición y análisis de datos, el control de calidad, la elaboración de documentación técnica y material formativo, la gestión del conocimiento y la mejora continua de los sistemas y procesos, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad, trazabilidad y fiabilidad de las operaciones.
Otros Méritos	1. Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: - Automatización industrial, robótica y sistemas de control. - Programación de robots, PLC, HMI y buses de comunicación industrial. - Puesta en marcha, validación y mantenimiento de células robotizadas. - Instrumentación, metrología y adquisición de datos mediante sensores de fuerza, par, vibración, temperatura o visión artificial. - Gestión documental, control de calidad y elaboración de informes técnicos. - Prevención de riesgos laborales, seguridad funcional y análisis de riesgos en entornos automatizados 2. Nivel acreditado de inglés B2. 3. Participación en prácticas académicas, proyectos formativos o



	actividades de laboratorio relacionadas con las funciones del puesto.
Persona tutora	Alejandro Rodríguez Barroso
Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	26.300 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 19.901,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B2 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



Código: PTA26-05

Nombre del Puesto	
Técnico de apoyo para laboratorios de electrónica para actividades de I+D, operación y mantenimiento de prototipos experimentales en IFMIF-DONES (Código: PTA26-05)	
Clasificación	
Departamento/División	Operación & Mantenimiento
Grupo Profesional	B3. Técnico Auxiliar de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Formación Profesional (Técnico Superior): Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Apoyo técnico en actividades de I+D de los laboratorios de electrónica de IFMIF-DONES, participando en el montaje, integración, verificación, operación y mantenimiento de prototipos, instrumentación y subsistemas electrónicos. Las funciones incluyen la preparación y gestión del laboratorio y su equipamiento, el ensamblaje e integración de soluciones electrónicas y cableados, la realización de verificaciones eléctricas y pruebas funcionales, el soporte a campañas experimentales y tareas de operación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. Asimismo, colaborará en la elaboración y gestión de documentación técnica, procedimientos, materiales formativos y recopilación de lecciones aprendidas asociadas a los desarrollos electrónicos de la infraestructura.
Otros Méritos	1. Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: • Electrónica analógica y digital, instrumentación, automatización o programación. • Montaje y reparación de equipos electrónicos, soldadura electrónica convencional y SMD. • Utilización de instrumentación electrónica (osciloscopios, analizadores, generadores de señal, multímetros, etc.). • Sistemas DAQ, LabVIEW, Python o herramientas de análisis de datos. • Diseño de racks y enrutado de cableado, calidad o mantenimiento electrónico. • Prevención de riesgos laborales y seguridad eléctrica.



	2. Nivel acreditado de inglés B2 3. Participación en prácticas académicas, proyectos formativos o actividades relacionadas con electrónica industrial, laboratorios de I+D o instrumentación científica.
Persona tutora	Santiago Becerril
Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	26.300 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 19.901,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B2 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



Código: PTA26-06

Nombre del Puesto	
Técnico de apoyo para operación y mantenimiento de sistemas experimentales y pre-operativos de IFMIF-DONES (Código: PTA26-06)	
Clasificación	
Departamento/División	Mantenimiento
Grupo Profesional	B2. Técnico de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Titulación universitaria: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Mecánica o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Participar en las actividades de operación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas experimentales e infraestructuras asociadas a IFMIF-DONES, proporcionando soporte técnico en la preparación y ejecución de ensayos, el desarrollo de procedimientos operativos y de mantenimiento, la gestión de activos e información técnica, y la planificación y seguimiento de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Asimismo, contribuir a la mejora continua de la fiabilidad, disponibilidad y seguridad de los sistemas, mediante la elaboración de documentación técnica y el apoyo a la implantación de herramientas y metodologías de gestión del mantenimiento.
Otros Méritos	- Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: - Mantenimiento industrial, gestión de activos, fiabilidad, calidad o mejora continua. - Prevención de riesgos laborales, seguridad industrial o seguridad en instalaciones científicas. - Instrumentación y control, sistemas de vacío, criogenia o gestión de instalaciones técnicas. - Software CAD, herramientas EAM/GMAO, bases de datos o análisis de datos técnicos. - Nivel acreditado de inglés técnico (B1 o superior). - Participación en prácticas curriculares, TFG o actividades formativas vinculadas a instalaciones industriales, energéticas o científicas.
Persona tutora	Patricia Martín Maderuelo



Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	40.000 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 30.268,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B1 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



Código: PTA26-07

Nombre del Puesto	
Técnico de ejecución de campañas experimentales de los laboratorios satélite y prototipos de IFMIF-DONES (Código: PTA26-07)	
Clasificación	
Departamento/División	Facility Management Office
Grupo Profesional	B3. Técnico Auxiliar de Investigación
Requisitos	
Titulación Requerida	Formación Profesional (Técnico Superior): Formación Profesional Grado Superior en Mecatrónica Industrial o disciplinas afines
Centro de Trabajo	DONES Hub. Escúzar - Granada
Descripción de actividades a desarrollar	Apoyo técnico a la operación y gestión de prototipos e infraestructuras experimentales de IFMIF-DONES, participando en la planificación y ejecución de campañas experimentales, supervisión de instalaciones y seguimiento de la calidad de los datos obtenidos. Desarrollará tareas relacionadas con la operación y mantenimiento de sistemas complejos, la gestión documental y de inventarios, la coordinación logística de materiales y equipos, y el soporte técnico a laboratorios vinculados a tecnologías de vacío, robótica, metales líquidos e instrumentación científica avanzada. Asimismo, colaborará en la elaboración de informes técnicos, la identificación de necesidades de mantenimiento y la gestión operativa de los recursos asociados a los prototipos e instalaciones experimentales.
Otros Méritos	1. Se valorará formación complementaria en alguno de los siguientes campos: • Prevención de Riesgos Laborales. • Operación y mantenimiento de sistemas industriales automatizados y mecatrónicos. • Tecnologías de vacío, instrumentación avanzada, criogenia, sistemas de adquisición de datos y control de procesos. • Gestión de laboratorios, inventarios, stocks y flujo de materiales. • Gestión documental, trazabilidad de datos experimentales y elaboración de informes técnicos. • Manipulación de cargas y coordinación de operaciones logísticas 2. Nivel acreditado de inglés B2. 3. Participación en prácticas académicas, proyectos formativos o actividades de laboratorio relacionadas con las funciones del puesto.



Persona tutora	Gonzalo Martín Rodríguez
Duración del contrato	24 meses
Coste del contrato	26.300 euros/año, lo que equivale a una retribución bruta anual de 19.901,60 euros
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Cursos de formación específica: hasta 8 puntos Nivel acreditado de inglés (B2 o superior): hasta 4 puntos Prácticas: hasta 8 puntos



ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA PLAZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO/A DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I
EN EL CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA

Empleo Joven-PTA Convocatoria 2026

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____,
seleccionado/a en la resolución definitiva del proceso convocado mediante Resolución de 9 de octubre de 2026 del
representante legal del Consorcio IFMIF-DONES España,

MANIFIESTO

Primero. Que acepto expresamente la plaza que me ha sido adjudicada, con los siguientes datos:

Código de la plaza: PTA26-_____ Denominación del puesto: _____

Fecha de la resolución definitiva: _____

Segundo. Que conozco y acepto las condiciones de contratación previstas en la convocatoria y en la ficha de la plaza adjudicada, incluida la contratación a tiempo completo y la dedicación exclusiva al objeto de la subvención, así como su duración y retribución.

Tercero. Que me comprometo a formalizar el contrato y a incorporarme al puesto de trabajo en la fecha que se establezca, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Cuarto. Que aportaré la documentación exigida en el apartado Duodécimo.1 y acreditaré el cumplimiento de los requisitos en las fechas establecidas en la convocatoria. Asimismo, comunicaré al Consorcio cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a dicho cumplimiento antes de la formalización del contrato.

Y, para que conste, firmo la presente aceptación, dirigida a la Dirección del Consorcio IFMIF-DONES España.

En _____, a ____ de _____ de _____.

